

Hacia la creación de Institutos de Investigación de la Universidad de la República
Convocatoria a la presentación y selección de propuestas
de temas de alto impacto científico, social y/o cultural

Bases de la convocatoria
Universidad de la República
Diciembre 2023

1. Antecedentes

Luego de un proceso de diálogo y deliberación, la Universidad de la República (Udelar), a través de su Consejo Directivo Central, acuerda la creación de Institutos de Investigación destinados a la investigación del más alto nivel académico, y que contribuyan con el abordaje de problemáticas del país ([resolución del CDC - propuesta aprobada](#)). Estos institutos suponen un instrumento novedoso para las políticas de investigación de la Udelar en la medida en que trascienden las facultades y otorgan condiciones más estables en el tiempo el desarrollo de la investigación de calidad¹.

La creación de Institutos de investigación supone dos etapas. En esta primera etapa, la convocatoria se centra en la definición de propuestas cuyos temas sean de alto impacto científico, social y/o cultural. El Consejo Directivo Central será el órgano responsable de realizar una valoración y apreciación cualitativa de cada una de las propuestas, y de definir el conjunto de temáticas que se considerarán para la convocatoria a propuestas de Institutos de investigación, en la segunda etapa.

2. Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es identificar propuestas de temas cuyo impacto científico, social y/o cultural contribuya a la investigación de la más alta calidad. De este modo, se busca orientar la convocatoria a la conformación de Institutos de Investigación para la generación y difusión de conocimiento proveniente de diversas áreas, promoviendo la colaboración entre investigadores y docentes de diversas formaciones y adscripciones institucionales, en un marco adecuado y estable para el desarrollo de programas de investigación, que podrán ser realizados en conjunto con otras instituciones nacionales e internacionales.

3. Presentación de las propuestas de temas

Las propuestas podrán ser presentadas por uno o dos docentes en efectividad de la Universidad de la República, de grado 3 o superior al momento de la postulación. En caso de que la propuesta esté a cargo de dos personas, se aceptará que una de ellas no ocupe un cargo en la Udelar.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de un formulario en línea que estará disponible en la página web de la CSIC (www.csic.edu.uy). Se deberá completar de acuerdo con las indicaciones del instructivo disponible en la misma página. El formulario tendrá valor de declaración jurada. La fecha de cierre de la convocatoria será el día 15 de marzo de 2024 a la hora 23:59. No se recibirán propuestas por otra vía, ni se considerarán aquellas que no hayan sido entregadas al momento de cierre de la convocatoria.

¹ Otras informaciones complementarias sobre la iniciativa de Institutos de Investigación. Monto total destinado a los Institutos de Investigación: 98.289.893 de pesos uruguayos; número de institutos a crear: hasta 4. Los fondos podrán ser destinados a extensiones horarias a docentes de la Udelar, la realización de llamados para la provisión de cargos docentes, la creación de cargos compartidos ya sea con unidades académicas de los servicios o con otras instituciones, la contratación de personas del medio académico nacional o provenientes del extranjero para realizar posdoctorados, la contratación de académicos procedentes del exterior, la contratación de investigadores en el inicio de su trayectoria académica, infraestructura y otros gastos en casos justificados, siempre y cuando no supere el 15% del total del presupuesto del Instituto, estadías en el país de investigadores radicados en el exterior.

4. Contenido de la propuesta a presentar

La propuesta de tema debe incluir los siguientes elementos:

- i. Temática propuesta.
- ii. Nombre sugerido del posible instituto (ítem opcional).
- iii. Resumen de la propuesta.
- iv. Identificación y definición del tema de impacto científico, social y/o cultural.
- v. Pertinencia del tema.
- vi. Fundamentación de la necesidad de crear un Instituto de Investigación en la temática en cuestión.
- vii. La fundamentación debe explicitar cómo y en qué medida la creación del Instituto es necesaria para robustecer el desarrollo de la investigación en dicha temática, en la actual estructura universitaria.
- viii. Descripción general de los antecedentes a través de los cuales se puede esperar que un Instituto de investigación con las características del propuesto, cumpla con los objetivos de esta iniciativa, en el contexto institucional y nacional.

5. Proceso y criterios de evaluación

El Consejo Directivo Central será el órgano responsable de valorar las propuestas y generar una apreciación cualitativa sobre estas. Para ello, tendrá en cuenta las posibilidades de desarrollar actividades de investigación de la más alta calidad, la adecuada identificación y justificación de los aspectos planteados en base a los que se argumenta la necesidad de crear una estructura como los Institutos para la investigación en la temática, y el impacto esperado sobre el desarrollo científico, social y/o cultural del país². Su valoración estará guiada por el tipo de problemas que el instituto contribuya a abordar y por los estándares de calidad académica más altos posibles en relación con los campos involucrados. El CDC podrá realizar una agrupación de las propuestas con vistas a la convocatoria de creación de institutos de investigación.

6. Requisitos específicos para la presentación de propuestas

A efectos de su consideración, la postulación contenida en el formulario de solicitud deberá contar con todos los datos y la documentación requerida:

- a. Currículum vitae de la persona responsable o las personas responsables en formato CVUy o equivalente en caso de extranjeros³.
- b. Hoja de firmas de los responsables.

El texto de la propuesta deberá tener entre 15 y 20 páginas en tipografía Times New Roman, cuerpo 12, interlineado 1,5 con márgenes por defecto.

² De acuerdo con el documento aprobado por el CDC en noviembre 2023, se entiende impacto científico, social y cultural al conjunto de efectos (directos o indirectos) que la actividad del Instituto podrá tener en la sociedad, a través de variados mecanismos a lo largo del tiempo (cf. Exp. 011020-000109-23).

³ Se entiende como equivalente al CV legitimado en el ámbito académico al que pertenece el corresponsable.